



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

SALARIO HORA:

Agosto	Septiembre
3.316,14	3481,94

DISPOSICIONES GENERALES

LAS PRENDAS, PARA SU IDENTIFICACION SE CLASIFICARAN EN TRES CATEGORIAS:

PRIMERA CATEGORIA: SEDA NATURAL - HILO - LANA CON SEDA -

SEGUNDA CATEGORIA: SEDA MEZCLA - RAYON - MEZCLA DE RAYON - LANA MEZCLA DE LINO Y ALGODÓN - FIBRAS SINTETICAS EN GENERAL Y SUS MEZCLAS -FIBRAS ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS

TERCERA CATEGORIA: TELAS DE ALGODÓN EN GENERAL - LANA MEZCLA CON ALGODÓN (TARTAN).

LOS PRECIOS DE ESTA TARIFA NO ADMITEN DESCUENTOS POR MAYOR FRACCIONAMIENTO DE LA PRENDA, NI COMPRENDE TAMPOCO LOS OJALES NI EL PLANCHADO.

TODO ADICIONAL NO TARIFADO DEBERA SER PAGADO A RAZON DE \$ 67,30 LA DOCENA

CONSIDERANSE COMPRENDIDAS EN LA PRESENTE TARIFA TODAS LAS PRENDAS CONFECCIONADAS EN CUALQUIER TIPO DE MAQUINA.

EN TODAS LAS PRENDAS, LA CONFECCION PARA NIÑOS SE HARA CON UN DESCUENTO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) SOBRE LOS PRECIOS FIJADOS EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- CAMISAS: HASTA EL TALLE 34
- CALZONCILLOS, SACOS Y PANTALONES: HASTA 18 AÑOS
- SACOS Y PANTALONES: HASTA EL TALLE 42
- CALZONCILLOS: HASTA EL TALLE 40

LAS PRENDAS PARA HOMBRES, SE PAGARAN CON UN RECARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE LOS PRECIOS FIJADOS, DESDE LAS SIGUIENTES MEDIDAS.

CAMISAS: DESDE EL TALLE 45 INCLUSIVE, EN ADELANTE.

CALZONCILLOS, SACOS Y PANTALONES: DESDE EL TALLE 56 INCLUSIVE, EN ADELANTE.

		Agosto			Septiembre		
I - VISTAS (LA DOCENA DE PRENDAS)		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
100	VISTAS CON CARTERON, PUÑOS CON FORRO Y BARETA SIN CUELLO, TIRILLA, FORRO NI PESPUNTE A LA VISTA	9.951,22	6.495,77	5.948,35	10.448,79	6.820,56	6.245,77
114	VISTA CON CUELLO PEGADO, CON CARTERON SIN PUÑOS NI CUELLO, TIRILLA, FORRO NI	8.636,60	5.126,20	4.578,78	9.068,44	5.382,51	4.807,72
116	VISTA ENTERIZA CON MEDIO CARTERON Y CIERRE RELAMPAGO PEGADO SIMPLE, SIN FORRO Y SIN DOBLADILLO EN EL BAJO.	2.934,49	1.864,07	1.727,73	3.081,22	1.957,28	1.814,11

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

		Agosto	Septiembre
A	FORRO Y PESPUNTE A LA VISTA	1.535,04	1.611,79
AI	OJAL PRESILLA EN TELA, A MAQUINA, COLOCADO ENTRE DOS TELAS, LA DOCENA	1.343,16	1.410,32
B	PARCHE DE REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR DE LA VISTA	1.397,98	1.467,88
BI	DOBLADILLO EN EL BAJO, PARA EL BASICO 116, LA DOCENA	877,17	921,02
C	TIRILLA SOLA	1.370,57	1.439,10
CI	BOLSILLO CON CIERRE RELAMPAGO, LA DOCENA	603,05	633,20
D	CARTERITA ADELANTE EN LA TIRILLA	1.069,05	1.122,50
DI	BOLSILLO INTERIOR, SIN VISTA, LA DOCENA	1.726,92	1.813,27
E	TIRILLA Y PUÑOS, DOBLES	3.015,26	3.166,02
EI	ABERTURA EN BOLSILLO, LA DOCENA DE BOLSILLOS	520,82	546,86
F	PUÑOS SIMPLES DE REPUESTO	1.397,98	1.467,88
G	PUÑOS DOBLES DE REPUESTO, SIN PUÑITO	1.836,57	1.928,39
H	PUÑOS DOBLES DE REPUESTO, CON PUÑITO	2.768,55	2.906,98
I	PUÑOS TRIPLES	4.139,12	4.346,08
J	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO RECTO CON UN SOLO PESPUNTE	904,58	949,81
K	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO EN FORMA, CON UN SOLO PESPUNTE	1.069,05	1.122,50
L	BOLSILLO CON TABLON, CON UN SOLO PESPUNTE	1.315,75	1.381,54
M	BOLSILLO CON CARTERITA PORTALAPIZ	2.549,26	2.676,73
N	CARTERITA DE BOLSILLO APLICADA, LA DOCENA	438,58	460,51
O	CARTERITA DE BOLSILLO SUELTA, LA DOCENA	904,58	949,81
P	SEGUNDO PESPUNTE EN EL BOLSILLO	301,53	316,60
Q	LOS BOLSILLOS CON O SIN CARTERITA QUE SE DEN PARA RECORTAR Y COMBINAR CON LA VISTA, TENDRAN UN RECARGO DE	1.918,80	2.014,74
R	CHARRETERA CON PESPUNTE, LA DOCENA DE PARES	1.644,69	1.726,92
S	LA DOCENA DE TABLAS EN LA PECHERA TABLEADA	0,00	0,00
	1A.CATEGORIA	1.069,05	1.122,50
	2A.CATEGORIA	986,81	1.036,15
	3A.CATEGORIA	740,11	777,11
T	AÑADIDOS, LA DOCENA (3)	548,23	575,64
U	FRIOLERA	1.069,05	1.122,50
V	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA	301,53	316,60
W	VIVO COLOCADO EN EL BOLSILLO	822,34	863,46
X	VISTA CON VIVO COLOCADO ENTRE COSTURAS (POR CADA LADO DE VISTAS Y DOCENA)	0,00	0,00
	1A.CATEGORIA	4.139,12	4.346,08
	2A.CATEGORIA	3.700,54	3.885,57



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

3A.CATEGORIA	3.070,08	3.223,58
Y ASENTAR CON PLANCHA COSTURAS DE LA VISTA	959,40	1.007,37
Z HILVANAR CARTERON DE LA VISTA	630,46	661,99

NOTA: (3) QUEDAN EXCEPTUADOS DEL ADICIONAL "T" DOS AÑADIDOS POR PRENDA

ACLARACION: CUANDO SE DEN A CONFECCIONAR VISTAS PARA CAMISAS DE CUELLO PEGADO CON PUÑOS DOBLES, DEBERA ABONARSE EN MAS LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL ADICIONAL "F" Y "G".

II - CUELLOS (LA DOCENA DE PRENDAS)		Agosto			Septiembre		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
200	CUELLO PARA PEGAR EN LA CAMISA, SIN PESPUNTE NI PORTABALLENAS	7.453,20	6.357,22	3.967,90	7.825,86	6.675,09	4.166,30
203	CUELLO SUELTO, SIN PESPUNTE NI PORTABALLENAS	8.933,88	7.865,58	5.195,54	9.380,57	8.258,86	5.455,32
208	CUELLO INARRUGABLE, CON RIBETE A COLOCAR, TERMINADO	8.659,89	8.659,89	6.927,39	9.092,88	9.092,88	7.273,76
209	CUELLO PALOMITA, TERMINADO	7.810,23	7.810,23	6.247,80	8.200,74	8.200,74	6.560,20
210	CUELLO INARRUGABLE, CON RIBETE COLOCADOS, TERMINADOS	5.479,89	5.479,89	4.384,42	5.753,88	5.753,88	4.603,65
211	CUELLO MILITAR TERMINADO	4.137,59	4.137,59	3.310,24	4.344,47	4.344,47	3.475,75
212	CUELLO PARA PEGAR, SIN PIE (SOLAPAS SOLAMENTE) NI CINTA PARA BALLENAS NI PESPUNTE	6.193,94	3.918,95	2.740,27	6.503,63	4.114,90	2.877,28
213	CUELLO PARA PEGAR, SOLAPA Y PIE DE UNA SOLA PIEZA, SIN CINTAS PARA BALLENAS, Y SIN PESPUNTES	6.357,22	4.137,59	2.937,56	6.675,09	4.344,47	3.084,44

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

		Agosto	Septiembre
A	BOTONES (1)		
B	PASA CORBATA EN TELA	1.365,38	1.433,65
C	PASA CORBATA EN TRENCILLA	560,16	588,17
D	PORTABALLENA EN TELA O TRENCILLA	1.365,38	1.433,65
E	PESPUNTE EN LA SOLAPA	700,20	735,21
F	SEGUNDO PESPUNTE EN LA SOLAPA	700,20	735,21
G	CUELLO PUNTA REDONDA (SOLAPA)	700,20	735,21
H	PESPUNTE EN LA ENTRETELA BAJA, EN EL PIE DEL CUELLO	700,20	735,21
I	ZIG-ZAG EN EL PIE DE CUELLO	700,20	735,21
	1A.CATEGORIA	1.610,45	1.690,98
	2A.CATEGORIA	1.365,38	1.433,65
	3A.CATEGORIA	1.155,33	1.213,09
J	COLOCAR PUNTERAS Y PASABALLENAS ANCHAS, ATRÁS O EN EL CUELLO	1.365,38	1.433,65



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

K	CASILLERO CON CARTERA	560,16	588,17
L	SEGUNDA BARETA	560,16	588,17
M	ENTRETELA AL ACETATO POR DESHILACHAR, RESINOSA O ENGOMADA POR SU DUREZA	1.785,50	1.874,78
N	COMBINAR PIE DE CUELLO O SOLAPAS A CUADROS, RECORTANDO PIE DE CUELLO O SOLAPAS	1.365,38	1.433,65
O	PICO ATRÁS EN EL CUELLO	700,20	735,21
P	BARETA EN EL CUELLO, DE UNA SOLA PIEZA	560,16	588,17
Q	AÑADIDOS POR DOCENA	700,20	735,21
R	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA	385,11	404,36
S	DOBLE BAJO O SEGUNDO PESPUNTE EN LA TIRA	700,20	735,21
T	SUJETADOR DE CORBATA EN TELA, PARA CUELLO DURO	1.785,50	1.874,78
U	VIVO COLOCADO ENTRE COSTURAS	0,00	0,00
	1A.CATEGORIA	3.325,94	3.492,23
	2A.CATEGORIA	2.870,81	3.014,35
	3A.CATEGORIA	2.205,62	2.315,90

NOTA: LOS CUELLOS DEBERAN SER ENTREGADOS POR LA OBRERA SIN DOBLAR

		Agosto			Septiembre		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
III - ARMADO							
300	ARMADO COMPLETO CON CANESU, NESGA, CARTERA EN LAS MANGAS Y CUADRITO, CON SOBRECOSIDO EN EL PEGADO DE MANGAS Y SIN BOTONES	34.236,87	22.970,77	20.065,16	35.948,71	24.119,31	21.068,42
301	ARMADO COMPLETO SIN CANESU, CON NESGA, CARTERA EN LAS MANGAS Y CUADRITO, CON SOBRECOSIDO EN EL PEGADO DE MANGAS Y SIN BOTONES	32.263,24	20.997,15	18.694,59	33.876,41	22.047,01	19.629,32
309	ARMADO DE MEDIA MANGA, SIN CANESU, SIN SOBRECOSIDO, BOTONES NI PESPUNTE Y SOBRECOSIDO EN EL HOMBRO Y EL PEGADO DE MANGAS, A TODAS LAS PRENDAS DE CAMISERIA SIN NESGA Y SIN CUADRITO.	23.930,17	16.885,44	14.692,52	25.126,68	17.729,71	15.427,15
310	ARMADO DE MEDIA MANGA, CON CANESU, SIN SOBRECOSIDO, BOTONES NI PESPUNTES CON SOBRECOSIDO EN EL PEGADO DE MANGAS, COMUN A TODAS LAS PRENDAS DE CAMISERIA SIN NESGA NI CUADRITO.	25.931,20	18.447,89	16.063,09	27.227,76	19.370,28	16.866,25

NOTA: LA CAMISA, EN EL ARMADO, LLEVARA UN PESPUNTE A LA VISTA EN EL PEGADO DE PUÑOS, DE CUELLO, CANESU, SOBRECOSIDO EN EL PEGADO DE MANGAS. EL ARMADO DEBE DARSE CON EL ESCOTE HECHO.

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

		Agosto	Septiembre
A	BOTONES (1)		



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

B	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN EL PEGADO DE CUELLO	1.201,43	1.261,51
C	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN EL PEGADO DE CANESU	1.206,10	1.266,41
D	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN EL PEGADO DE PUÑOS	54,82	57,56
E	PICO EN LA SOLAPA DEL CANESU (CON PICO)	740,11	777,11
F	PICO EN LAS DOS TAPAS DEL CANESU (CON DOBLE PICO)	4.879,23	5.123,19
G	REFUERZO EN EL ESCOTE A LA VISTA	1.507,63	1.583,01
H	COLOCADO DE CHARRETERAS (DOCENAS DE PARES)	740,11	777,11
I	PASACHARRETERAS EN EL CANESU (DOCENAS PARES)	986,81	1.036,15
J	SOBRECOSIDO (2)	9.265,06	9.728,31
K	SOBRECOSIDO EN MANGAS Y NESGAS	4.605,12	4.835,37
L	SOBRECOSIDO EN EL CUERPO EN LOS DOS COSTADOS	2.110,68	2.216,21
M	DOBLE CARTERITA EN LA MANGA (DOCENA DE CAMISAS)	2.220,33	2.331,34
N	PARCHE COLOCADO EN LA ESPALDA, SUELTO	1.507,63	1.583,01
O	PARCHE COLOCADO EN LA ESPALDA, APLICADO	1.507,63	1.583,01
P	AÑADIDOS, LA DOCENA DE AÑADIDOS (3)	630,46	661,99
Q	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA	301,53	316,60
R	CUADRITO AL AIRE	986,81	1.036,15
S	SOBRECOSIDO A DOS COSTURAS, CAMISA MEDIA MANGA	0,00	0,00
	1A.CATEGORIA	4.851,82	5.094,41
	2A.CATEGORIA	3.919,83	4.115,82
	3A.CATEGORIA	3.015,26	3.166,02
T	NESGA PARA CAMISA DE MEDIA MANGA	493,41	518,08
U	CUADRITO PARA CAMISA MEDIA MANGA	493,41	518,08
V	MANGA RAGLAN SOBRECOSIDA AL COSTADO, EL PAR	8.607,19	9.037,55
W	OJAL PRESILLA EN TELA, A MAQUINA COLOCADO ENTRE DOS TELAS, POR DOCENA	1.425,39	1.496,66
X	DOBLADILLO EN EL BAJO DE LA VISTA, POR DOCENA	959,40	1.007,37
Y	ABERTURAS EN MANGAS CORTAS, LA DOCENA DE CAMISAS	328,25	344,66

NOTA: (2) SE ENTENDERA POR SOBRECOSIDO EL PESPUNTE ADICIONAL EN TODA LA CAMISA, ADEMAS DE LOS INDISPENSABLES DEL PEGADO DEL CUELLO, CANESU PEGADO DE MANGAS Y PUÑOS, YA TARIFADO EN EL ARMADO COMPLETO BASICOS Nº 300 Y Nº 301.

(3) QUEDAN EXCEPTUADOS DEL ADICIONAL "P" DOS AÑADIDOS POR PRENDA, COMO ASI TAMBIEN LAS COSTURAS CENTRALES DEL CANESU QUE NO SE CONSIDERAN COMO AÑADIDOS.

LA CAMISA DE MUJER ESTA INCLUIDA EN ESTA TARIFA

Agosto

Septiembre



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

IV - CAMISONES COMPLETOS (LA DOCENA)		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
400	CAMISON CON CUELLO COMPLETO, SIN VIVO Y SIN SOBRECOSIDO	58.687,85	40.596,32	35.223,68	61.622,25	42.626,13	36.984,86
401	CAMISON JAPONES, COMPLETO SIN VIVO Y SIN SOBRECOSIDO	56.083,77	44.516,15	34.044,99	58.887,96	46.741,96	35.747,23

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

		Agosto			Septiembre		
A	BOTONES (1)						
B	VIVOS			411,17			431,73
C	APLICACIONES			4.934,06			5.180,76
D	SOBRECOSIDO EN GENERAL			10.745,28			11.282,54
E	AÑADIDOS, POR DOCENA DE AÑADIDOS (3)			630,46			661,99
F	CUADRITO AL AIRE			985,79			1.035,08
G	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA			301,53			316,60

NOTA: (3) QUEDAN EXCEPTUADOS DEL ADICIONAL "E" DOS AÑADIDOS POR PRENDA

CAMISON FRACCIONADO		Agosto			Septiembre		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
400	CAMISON CON SUELTO, AL DARLO A FABRICAR FRACCIONADO SE ABONARA EN LA SIGUIENTE FORMA: CUELLOS Y VISTAS IGUAL QUE LA CAMISA; ARMADO, SOBRE EL PRECIO, DE LA CAMISA AUMENTARA	3.563,48	1.672,10	1.288,34	3.741,66	1.755,70	1.352,75

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

SE ABONARAN LOS PRECIOS TARIFAS A EXCEPCION DE LOS QUE SIGUEN:

		Agosto			Septiembre		
B	VIVOS:						
	CUELLOS			1.946,21			2.043,52
	VISTAS			1.946,21			2.043,52
C	APLICACIONES:			0,00			0,00
	CUELLOS			2.494,44			2.619,16
	VISTAS			2.494,44			2.619,16

CAMISON JAPONES, AL DARLO A FABRICAR FRACCIONADO SE ABONARA DE LA SIGUIENTE FORMA:		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
406	VISTAS : SOBRE EL PRECIO DE LA CAMISA SE AUMENTARA	6.304,63	4.879,23	4.002,07	6.619,86	5.123,19	4.202,17
	ARMADO: SOBRE EL PRECIO DE LA CAMISA SE AUMENTARA	3.015,26	2.494,44	2.055,86	3.166,02	2.619,16	2.158,65



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

ADICIONALES ESTOS SE ABONARAN EN LA FORMA TARIFADA

V - CAMISETA (LA DOCENA DE PRENDAS)

		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
500	CAMISETA SIN MANGAS	17.598,13	14.692,52	12.718,90	18.478,04	15.427,15	13.354,84
521	CAMISETA DE MEDIA MANGA	19.078,35	16.172,74	14.226,53	20.032,27	16.981,38	14.937,85

VI - CALZONCILLOS

		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
620	CALZONCILLO CORTO, CON PESPUNTE ARRIBA Y ABAJO EN LA PRETINA, SIN SOBRECOSIDO, SIN RABILLOS Y SIN REFUERZOS	16.172,74	14.692,52	12.718,90	16.981,38	15.427,15	13.354,84
621	CALZONCILLO LARGO, CON PESPUNTE ARRIBA Y ABAJO EN LA PRETINA, SIN SOBRECOSIDO, SIN RABILLOS Y SIN REFUERZOS	19.571,75	17.598,13	14.308,76	20.550,34	18.478,04	15.024,20

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

		Agosto	Septiembre
A	BOTONES (1)		
AI	PASA TIRADORES DE TELA	1.288,34	1.352,75
B	PASARABILLOS DE TELA	493,41	518,08
BI	RABILLOS	1.754,33	1.842,05
C	SOBRECOSIDO EN CALZONCILLO CORTO	1.754,33	1.842,05
CI	ELASTICO EN MEDIA CINTURA	1.507,63	1.583,01
D	SOBRECOSIDO EN CALZONCILLO LARGO	2.494,44	2.619,16
DI	CADA PESPUNTE SOBRE EL ELASTICO MEDIA CINTURA	0,00	0,00
	1A.CATEGORIA	2.247,74	2.360,12
	2A.CATEGORIA	2.083,27	2.187,43
	3A.CATEGORIA	1.699,51	1.784,48
E	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN CARTERA	767,52	805,90
F	ADORNO EN LA PRETINA ANGOSTA, ROMBO O ZIG-ZAG	1.754,33	1.842,05
G	ADORNO EN LA PRETINA ANGOSTA, DOBLE ROMBO HASTA 0,05 MT. DE ANCHO Y 0,20 MT. DE CADA LADO	3.015,26	3.166,02
H	CUADRITO DE DIBUJO TUPIDO EN LA PRETINA ANGOSTA HASTA 0,05 MT. DE ANCHO Y 0,20 MT. DE CADA LADO	4.879,23	5.123,19
I	CUADRITO O DIBUJO TUPIDO EN LA PRETINA ANCHA, HASTA 0,20 MT. DE CADA LADO	5.811,22	6.101,78
J	ADORNO EN LA PRETINA ANCHA, ROMBO O ZIG-ZAG HASTA 0,20 MT. POR LADO	1.946,21	2.043,52
K	ADORNO EN LA PRETINA ANCHA, DOBLE ROMBO HASTA 0,20 MT. POR LADO	3.919,83	4.115,82
L	MEDIA LUNA	630,46	661,99



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

LL	CARTERA DE PANTALON	1.507,63	1.583,01
M	REFUERZO GRANDE O FUNDILLO	1.206,10	1.266,41
N	REFUERZO ENTERO O CUADRADO, ADELANTE COMBINADO CON LA CARTERA	1.754,33	1.842,05
O	ELASTICO EN VEZ DE RABILLO	1.507,63	1.583,01
P	ELASTICO SUELTO CON RABILLOS Y PASADORES	4.934,06	5.180,76
Q	REFUERZO SOBREPUESTO CON ELASTICO COLOCADO	3.015,26	3.166,02
R	CARTERITA EN LA TRASERA DEL CALZONCILLO	630,46	661,99
S	CARTERA EN LAS PIERNAS DEL CALZONCILLO LARGO	1.507,63	1.583,01
T	CARTERAS Y PUÑOS EN LAS PIERNAS DEL CALZONCILLO LARGO	4.797,00	5.036,85
U	AÑADIDOS, LA DOCENA DE AÑADIDO (3)	630,46	661,99
V	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA	301,53	316,60
W	BOLSILLO, DOBLADILLO RECTO CON UN PESPUNTE	986,81	1.036,15
X	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN LA PRETINA	767,52	805,90
Y	PUÑO EN LAS PIERNAS, SIMPLE, DE UNA SOLA PIEZA	1.206,10	1.266,41
Z	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN LA PRETINA Y RABILLOS	1.206,10	1.266,41
AA	ELASTICO EN LA CINTURA ENTERA	2.772,54	2.911,17
BB	CADA PESPUNTE MAS EN EL ELASTICO DE LA CINTURA ENTERA	0,00	0,00
	1A.CATEGORIA	4.139,12	4.346,08
	2A.CATEGORIA	3.892,42	4.087,04
	3A.CATEGORIA	3.344,19	3.511,40

NOTA: (3) QUEDAN EXCEPTUADOS DEL ADICIONAL "U" DOS AÑADIDOS POR PRENDAS. LA COSTURA CENTRAL DE LA UNION DE LAS PRETINAS , PARTE TRASERA, NO ES AÑADIDO

CUANDO EN LA PRETINA SE EXIJA UN DIBUJO QUE NO ESTE EXACTAMENTE ESPECIFICADO EN LA TARIFA, SE DEBERA PAGAR DE ACUERDO AL ADICIONAL SIMILAR INMEDIATO SUPERIOR.

EN EL CANZONCILLO DE FUNDILLO QUE NO LLEVA CARTERA, NO SERA ADICIONAL EL SOBRECOSIDO EN LA COSTURA DE ATRÁS

VII - PIJAMA		Agosto			Septiembre		
		POR UNIDAD			POR UNIDAD		
SACOS:		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
750	CON CUELLO VOLCADO, SIN ENTRETELA, VISTA A MAQUINA SIN ENTRETELA, SOBRECOSIDO EN HOMBROS Y PEGADO DE MANGAS, ESTAS CON DOBLADILLO, TODO CON UN PESPUNTE, CON TRES BOLSILLOS SIMPLES ENTERIZOS, DOBLADILLO RECTO CON UN PESPUNTE	3.015,26	3.015,26	2.247,74	3.166,02	3.166,02	2.360,12



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL							
751	JAPONES, CON VISTAS COSIDAS A MAQUINA, SIN ENTRETELA, SOBRECOSIDO EN LOS HOMBROS Y PEGADO EN MANGAS, ESTAS CON DOBLADILLO, TODO CON UN PESPUNTE, CON TRES BOLSILLOS SIMPLES ENTERIZOS, DOBLADILLO RECTO CON UN PESPUNTE	3.015,26	2.494,44	2.055,86	3.166,02	2.619,16	2.158,65
752	CON CUELLO SMOKING, VISTAS COSIDAS A MAQUINA, SIN ENTRETELA, SOBRECOSIDO EN LOS HOMBROS Y PEGADO DE MANGAS, ESTAS CON DOBLADILLO, TODO CON UN PESPUNTE, CON TRES BOLSILLOS SIMPLES ENTERIZOS, DOBLADILLO RECTO CON UN PESPUNTE	3.179,72	3.015,26	2.384,79	3.338,71	3.166,02	2.504,03
ADICIONALES							
A	BOTONES, COSIDOS A MANO, CON HILO	27,41	27,41	54,82	28,78	28,78	57,56
B	SEGUNDO PESPUNTE EN EL PEGADO DE BOLSILLO	109,65	109,65	109,65	115,13	115,13	115,13
C	BOLSILLO SIMPLE, ENTERIZO, DOBLADILLO RECTO CON DOS PESPUNTES	356,35	356,35	328,94	374,17	374,17	345,38
D	BOLSILLO SIMPLE, ENTERIZO, DOBLADILLO CON FORMA CON UN PESPUNTE	301,53	246,70	219,29	316,60	259,04	230,26
E	BOLSILLO SIMPLE, ENTERIZO, DOBLADILLO CON FORMA CON DOS PESPUNTES	411,17	356,35	328,94	431,73	374,17	345,38
F	BOLSILLO SIMPLE CON CARTERITA APLICADA, CON UN PESPUNTE	328,94	328,94	246,70	345,38	345,38	259,04
G	BOLSILLO SIMPLE CON CARTERITA APLICADA, CON DOS PESPUNTE	438,58	411,17	356,35	460,51	431,73	374,17
H	ENTRETELA EN CARTERA DE BOLSILLOS	54,82	54,82	54,82	57,56	57,56	57,56
I	LOS BOLSILLOS CON O SIN CARTERA QUE SE DEN PARA RECORTAR Y COMBINAR, TENDRAN UN RECARGO DE	328,94	328,94	246,70	345,38	345,38	259,04
J	TAPITAL SUELTA DE BOLSILLO	301,53	246,70	219,29	316,60	259,04	230,26
K	SOBRECOSIDO	1.014,22	904,58	767,52	1.064,93	949,81	805,90
L	ENTRETELA EN EL CUELLO	82,23	82,23	54,82	86,35	86,35	57,56
LL	ENTRETELA EN EL CUELLO CON PICADO ZIG-ZAG SIMPLE	137,06	109,65	109,65	143,91	115,13	115,13
M	ENTRETELA EN EL CUELLO CON PICADO ZIG-ZAG DOBLE	219,29	191,88	137,06	230,26	201,47	143,91
N	ENTRETELA EN LAS VISTAS COSIDAS	219,29	191,88	137,06	230,26	201,47	143,91
Ñ	ENTRETELA EN LAS VISTAS SUELTAS	328,94	328,94	246,70	345,38	345,38	259,04
O	ENTRETELA CON UN PESPUNTE EN LA TERMINACION DE MANGAS, EL PAR	356,35	328,94	246,70	374,17	345,38	259,04
P	ENTRETELA CON DOS PESPUNTES EN LA TERMINACION DE MANGAS, EL PAR	438,58	411,17	356,35	460,51	431,73	374,17
Q	BOTAMANGAS CON UN PESPUNTE, SIN ENTRETELA	548,23	438,58	411,17	575,64	460,51	431,73
R	BOTAMANGAS CON DOS PESPUNTES, SIN ENTRETELA	630,46	548,23	493,41	661,99	575,64	518,08
S	BOTAMANGAS CON UN PESPUNTE, CON ENTRETELA	877,17	767,52	630,46	921,02	805,90	661,99
T	BOTAMANGAS CON DOS PESPUNTES, CON ENTRETELA	959,40	877,17	740,11	1.007,37	921,02	777,11



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

U	BOTAMANGA SUELTA, FORRADA EL PAR	2.247,74	2.055,86	2.028,45	2.360,12	2.158,65	2.129,87
V	BOTAMANGAS QUE SE DEN PARA RECORTAR Y COMBINAR TENDRAN UN RECARGO	685,29	603,05	493,41	719,55	633,20	518,08
X	VISTAS CON VIVOS COLOCADOS ENTRE COSTURAS	685,29	603,05	493,41	719,55	633,20	518,08
Y	CUELLO CON VIVO COLOCADO ENTRE COSTURAS	219,29	191,88	137,06	230,26	201,47	143,91
Z	VIVO COLOCADO EN EL BOLSILLO	82,23	82,23	54,82	86,35	86,35	57,56
AA	VIVO EN LA BOTAMANGA, EL PAR	356,35	356,35	328,94	374,17	374,17	345,38
BB	SEGUNDO PESPUNTE EN LA VISTA	301,53	246,70	219,29	316,60	259,04	230,26
CC	SEGUNDO PESPUNTE EN EL CUELLO	137,06	109,65	109,65	143,91	115,13	115,13
DD	ESPAIDINA SIMPLE CON UN DOBLADILLO BAJO	82,23	82,23	54,82	86,35	86,35	57,56
EE	ESPAIDINA DOBLE	137,06	109,65	109,65	143,91	115,13	115,13
FF	CINTA DE TELA PARA COLGAR EL SACO, COSIDA Y COLOCADA A MAQUINA	137,06	109,65	109,65	143,91	115,13	115,13
GG	ALAMARES A MAQUINA, EL PAR	685,29	603,05	493,41	719,55	633,20	518,08
HH	VISTAS SOBRECOSIDAS A MANO, EL PAR	1.644,69	1.480,22	1.014,22	1.726,92	1.554,23	1.064,93
II	RUEDO COSIDO A MANO	1.288,34	1.178,69	1.014,22	1.352,75	1.237,63	1.064,93
JJ	CUELLO SOBRECOSIDO A MANO	356,35	356,35	328,94	374,17	374,17	345,38
KK	BOTAMANGA SOBRECOSIDA, EL PAR	548,23	438,58	411,17	575,64	460,51	431,73
MM	VIVO ENSISA SOBRECOSIDO A MANO, EL PAR	986,81	904,58	767,52	1.036,15	949,81	805,90
NN	POR CORTAR Y COMBINAR CARTERITA SUELTA EN EL BOLSILLO, TENDRAN UN RECARGO DE	219,29	191,88	137,06	230,26	201,47	143,91
OO	MAS DE UNA ETIQUETA A MAQUINA	82,23	54,82	54,82	86,35	57,56	57,56
PP	MAS DE UNA ETIQUETA A MANO	82,23	82,23	82,23	86,35	86,35	86,35
PANTALON:		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
610	CON CARTERA, SIMPLE SOBRECOSIDO EN LA COSTURA TRASERA, CON BOTA Y OJAL EN LA CINTURA	1.211,91	1.108,77	954,06	1.272,51	1.164,21	1.001,76
ADICIONALES		Agosto			Septiembre		
A	SOBRECOSIDO	986,81	904,58	767,52	1.036,15	949,81	805,90
B	CARTERA SIMPLE	219,29	191,88	137,06	230,26	201,47	143,91
C	CARTERA DOBLE CON O SIN FORRO	603,05	548,23	438,58	633,20	575,64	460,51
D	DOBLADILLO POSTIZO EN LA CINTURA, CON O SIN PESPUNTE	301,53	246,70	219,29	316,60	259,04	230,26
E	CINTURA CON JARETA Y ELASTICO	986,81	877,17	767,52	1.036,15	921,02	805,90
F	CINTURA CON JARETA FORRADA	1.288,34	1.178,69	1.014,22	1.352,75	1.237,63	1.064,93
G	ELASTICO EN LA CINTURA HASTA 30 CM, SIN PESPUNTE, CADA UNO	137,06	109,65	109,65	143,91	115,13	115,13
H	CADA PESPUNTE MAS SOBRE EL ELASTICO, HASTA 20 CM	137,06	109,65	109,65	143,91	115,13	115,13



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

I	ELASTICO EN LA CINTURA, ENTERA	219,29	191,88	191,88	230,26	201,47	201,47
J	ELASTICO EN LA CINTURA ENTERA, CON PESPUNTE	328,94	328,94	219,29	345,38	345,38	230,26
L	VIVO ENTRE COSTURAS	438,58	411,17	356,35	460,51	431,73	374,17
M	BOTONES COSIDOS A MANO, CON HILO	27,41	27,41	54,82	28,78	28,78	57,56
O	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO RECTO CON UN PESPUNTE	301,53	246,70	219,29	316,60	259,04	230,26
P	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO RECTO CON DOS PESPUNTES	356,35	356,35	328,94	374,17	374,17	345,38
Q	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO EN FORMA CON UN PESPUNTE	301,53	246,70	219,29	316,60	259,04	230,26
R	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO EN FORMA CON DOS PESPUNTES	383,76	356,35	328,94	402,95	374,17	345,38
S	BOLSILLO SIMPLE CON CARTERITA APLICADA CON UN PESPUNTE	328,94	329,67	246,70	345,38	346,16	259,04
T	BOLSILLO SIMPLE CON CARTERITA APLICADA CON DOS PESPUNTES	411,17	383,76	356,35	431,73	402,95	374,17
U	POR LOS BOLSILLOS CON O SIN CARTERA, QUE SE DEN PARA RECORDAR Y COMBINAR TENDRAN UN CARGO DE	328,94	328,94	328,94	345,38	345,38	345,38
V	TAPITA SUELTA DE BOLSILLO	301,53	246,70	219,29	316,60	259,04	230,26
W	ELASTICO SUELDO EN RABILLO Y PASADORES U OJALES	438,58	383,76	383,76	460,51	402,95	402,95

NOTA: EL VIVO APLICADO SE PAGARA IGUAL AL VIVO ENTRE COSTURA

IX - COMBINACION PARA HOMBRES

		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
950	CAMISETA Y CALZONCILLO PEGADO EN LA CINTURA SIN SOBRECOSIDO, CON BIES EN EL CUELLO Y BOTAMANGAS, CALZONCILLO ABIERTO ADELANTE Y AL COSTADO, CON CARTERA Y DOBLE CINTURON	53.808,62	46.955,77	45.941,54	56.499,05	49.303,55	48.238,62

ADICIONALES

		Agosto			Septiembre		
A	BOTONES (1)						
B	SOBRECOSIDO	2.083,27	2.083,27	2.083,27	2.187,43	2.187,43	2.187,43
C	DOBLE PESPUNTE A LA VISTA EN EL CINTURON	1.206,10	1.206,10	1.206,10	1.266,41	1.266,41	1.266,41
D	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA	301,53	301,53	301,53	316,60	316,60	316,60
E	AÑADIDOS, LA DOCENA DE AÑADIDOS	630,46	630,46	630,46	661,99	661,99	661,99

NOTA: QUEDAN EXCEPTUADOS DEL ADICIONAL "E" DOS AÑADIDOS POR PRENDA

**CAMISAS ORDINARIAS (HECHAS POR UNA SOLA MANO)
CATEGORIA UNICA POR UNIDAD**

Agosto

Septiembre



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024**

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL					
320	SISA ABIERTA O CERRADA, RECTA, CUELLO DE UNA SOLA PIEZA, CANESU SIMPLE CON O SIN NESGA, PUÑO DE UNA SOLA PIEZA, CON UN BOLSILLO SIMPLE O SIN EL. ESTA CAMISA ABIERTA NO PODRA LLEVAR CARTERON A LA VISTA, CON BOTONES, SIN OJALES Y SIN PLANCHA			1.431,04	1.502,59
321	LA MISMA, CON FORMA EN LA SISA			1.733,37	1.820,04
NOTA: EN ESTE TIPO DE CAMISA NO SE ADMITEN MAS ADICIONALES					
322	ABIERTA O CERRADA, MANGAS ENTERAS O MEDIA MANGA, CON CANESU SIMPLE, NESGA, SISA EN FORMA Y SOBRECOSIDA LA SISA, CUELLO CON PIE, SIN ENTRETELA, UN BOLSILLO SIMPLE CON PESPUNTE. CUANDO ESTA CAMISA SEA ABIERTA LLEVARA CARTERON INTERIOR, CON BOTONES, SIN OJAL Y SIN PLANCHA			2.142,93	2.250,07
			Agosto	Septiembre	
ADICIONALES					
			Docena	Unidad	
A	CADA BOLSILLO MAS ENTERIZO, SIMPLE DOBLADILLO RECTO		807,35		847,72
B	FORMA EN EL BOLSILLO		156,99		164,84
C	CARTERA DE BOLSILLO APLICADA		403,70		423,88
D	CARTERA SUELTA DE BOLSILLO		807,39		847,76
E	BOLSILLO CON TABLON O FUELLE		1.166,23		1.224,54
F	SEGUNDO PESPUNTE EN EL BOLSILLO		246,70		259,04
G	CARTERON EXTERIOR CON PESPUNTE		986,81		1.036,15
H	MANGAS RAGLAN SOBRECOSIDAS AL COSTADO, EL PAR		7.042,24	555,54	7.394,36
I	TODA LA CAMISA SOBRECOSIDA		4.844,35	411,51	5.086,56
J	ENTRETELA EN EL CUELLO		874,67	82,30	918,41
K	ENTRETELA EN LOS PUÑOS, EL PAR		1.771,77	144,03	1.860,36
L	CARTERITAS EN LAS MANGAS, EL PAR		1.816,63		1.907,46
M	CUADRITO EN LA TERMINACION DE LAS COSTURAS		807,39		847,76
N	DOBLE CANESU		560,69		588,72
O	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA		246,70		259,04
NOTAS: (1) CUANDO LAS PRENDAS A CONFECCIONAR DEBAN SER ENTREGADAS CON BOTONES A COSER, ESTAS SE PAGARAN COMO ADICIONAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TARIFA, QUE RIGE INDISTINTAMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS TRES CATEGORIAS					



Ministerio de Producción y Trabajo

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/08/2024 HASTA 30/09/2024

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

A	LA DOCENA DE BOTONES COSIDOS CON HILO	246,70	259,04
B	LA DOCENA DE BOTONES COSIDOS CON SEDA	283,64	297,82
(2) SOBRECOSIDO ESTA EXPLICADO EN CADA CAPITULO			
(3) AÑADIDOS, EXPLICADOS EN CADA CAPITULO			

--